



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU 20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2025 14:19:27 -05:00

Jesus Maria, 06 de Junio del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000571-2025-OGGRH-MINSA

Visto, el Expediente N° DIGEMID-EGA20250001325, que contiene el Memorándum N° D001867-2025-DIGEMID-MINSA, emitido por la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas y el Informe N° D000799-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneraciones de la servidora **GINA CARMEN HUARAJ GARCIA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum N° D001867-2025-DIGEMID-MINSA, de fecha 26 de mayo de 2025, mediante el cual la Directora General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, corre traslado el Informe N° 030-2025-SM-AGP/MINSA, del médico encargado del Servicio Médico de la DIGEMID, con la verificación correspondiente y hace de conocimiento la solicitud de licencia por enfermedad formulada por la servidora **GINA CARMEN HUARAJ GARCIA**, Especialista en Acceso y Uso de Medicamentos I, Nivel IV, Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la citada Dirección General e incluye un cuadro descriptivo sobre el descanso médico otorgado entre el 21 de abril al 09 de mayo de 2025, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para que se efectúen las acciones correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

MEDICO	CMP	CITT/DM	DIAS	FECHAS
Del Valle Catalan Rosa	75409	DIGEMID	01	21/04/25 al 21/04/25
Del Valle Catalan Rosa	75409	DIGEMID	01	23/04/25 al 23/04/25
Chavez Frias William	16013	Particular	11	29/04/25 al 09/05/25

Que, asimismo, mediante el reporte del sistema de control de asistencia - Cheksmart, la servidora no consigna días anteriores de descansos médicos otorgados antes de la presentación del presente expediente.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el otorgamiento de la licencia por enfermedad;

Que, en ese orden de ideas, el literal a) del artículo 110, del citado Decreto Supremo, dispone que las licencias entre otros por enfermedad a que tienen derecho los funcionarios y servidores son con goce de remuneraciones (los primeros 20 días), las que suspenden temporalmente la prestación de servicio, mientras la entidad está obligada a pagarles las remuneraciones y demás beneficios que les correspondan por el periodo de duración de la licencia;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 6SAOIKN



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU 20131373237 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.06.2025 11:07:23 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU 20131373237 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 06.06.2025 11:01:36 -05:00

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, mediante Informe de visto la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, emite opinión favorable, por estar de acuerdo con la normatividad vigente y a lo consignado en el Memorándum N° D001867-2025-DIGEMID-MINSA, de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada de dicho pedido, el cual está debidamente acreditado, no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo los supuestos contenidos en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en razón que, con fecha posterior a la efectividad del uso de licencia por enfermedad, con Memorándum N° D001867-2025-DIGEMID-MINSA, de fecha 26 de mayo de 2025, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas, remitió el presente expediente;

Con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a la servidora **GINA CARMEN HUARAJ GARCIA** (DNI N° 08501268) con el cargo de Especialista en Acceso y Uso de Medicamentos I, Nivel IV, de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas de la Administración Central del Ministerio de Salud, por un total de trece (13) días de licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, con eficacia anticipada entre el 21 de abril al 09 de mayo de 2025.



Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora **GINA CARMEN HUARAJ GARCIA**, a la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

